Municipio: Yurre Localidad: Yurre Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ignacio Zubizarreta», domiciliado en plaza del Ayuntamiento, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta y un aula de párvulos, autorizadas por Orden de 30 de octubre de 1973, y cuatro aulas mixtas autorizadas por Orden de 21 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Segundo.-Modificaciones de Centros Escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de directores suprimidas.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna, Localidad: La Laguna, Constitución Municipio: La Laguna. Localidad: La Laguna. Constitución del Colegio Nacional de niñas Preparatoria del Instituto Femenino. con domicilio en San Agustín, que contará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen dos unidades escolares de niños, y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— componían la anterior Escuela Graduada mixta de la misma denominación que desaparece, y se integra también la Dirección sin nación, que desaparece, y se integra también la Dirección sin

Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: San Sebastián de la Gomera. Supresión de la plaza de Director sin curso del Colegio Nacional mixto comarcal «García Escámez» y desglose, para su integración y traslado al Colegio Nacional mixto comarcal «Ruiz Padrón», de nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niños, que componían este Centro, que desaparece, quedando así rectificada la Orden de 21 de enero de 1975, que ponía en funcionamiento el Colegio Nacional mixto comarcal «Ruiz Padrón».

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Guillena, Localidad: Guillena, Supresión de cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas del Colegio Nacional, y desglose de otras cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco». Este Centro se extingue.

# Provincia de Vizcava

Municipio: Carranza. Localidad: Molinar. Supresión de la Escuela Hogar «Sagrado Corazón» —masculina—, que contaba con dos plazas de Profesor de ocio.

Municipio: Carranza. Localidad: Sangrices. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial de Vizcaya.

Municipio: Ceanuri. Localidad: Alzusta. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas de Barriada de la Diputación de Vizcaya». Se reconoce a la Profesora titular el derecho que la pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Ceanuri, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. tiembre.

Municipio: Ceanuri, Localidad: Asterria, Supresión de la uni-dad escolar de asistencia mixta, dependiente del Consejo Esco-lar Primario «Escuelas de Barriada de la Diputación Provincial de Vizcaya».

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluven, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casahabitación con cargo al Estados i no se les facilita vivienda.

## Provincia de Valladolid

Municipio: Mota del Marqués. Localidad: Mota del Marqués. Modificación de la Escuela Hogar femenina, «Magdalena Ulloa», sita en plaza Héroes de Oviedo, sin número, que quedará con tres plazas de Profesora de ocio. A tal efecto, se desglosan y trasladan a la Escuela graduada de la localidad las tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba este Centro.

Municipio: Mota del Marqués. Localidad: Mota del Marqués. Modificación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos y Dirección con curso. A tal efecto, se integran y trasladan las

tres unidades escolares de niñas desglosadas de la Escuela Hogar «Magdalena Ulica», que quedarán transformadas en mixtas así como la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica de este Centro.

### Provincia de Vizcava

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo. Modificación del Colegio Nacional mixto «Bagaza», domiciliado en Genaro Riestra, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. Quedan sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y un aula para niñas autorizadas por Orden de 17 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero). Se transforman en unidado escolares mixtos los desentados escolares mixtos los desentados escolares mixtos de 18 de febrero).

ncial del Estado. de 21 de febrerol. Se transformam en unidades escolares mixtas las ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Municipio: Carranze. Localidad: Biáñez. Modificación de la Escuela Hogar «Santa Ana», dependiente del Consejo Escolar Primario «Misioneras Cruzadas de la Iglesia», que contará con dos plazas de Profesora de ocio. A tal efecto, se autoriza la escolarización en regimen mixto. colarización en régimen mixto.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores, relativas a los Centros Docentes que se citan.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: San Se-Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: San Sebastián de la Gomera. Se rectifica la Orden de 21 de enero de 1975, que ponía en funcionamiento el Colegio Nacional mixto «Ruiz Padrón», en el sentido de que dicho Colegio tendrá el carácter de comarcal, las unidades escolares que se crean son cuatro mixtas, y se integran y trasladan nueve unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, que componían el Colegio Nacional comarcal «García Escámez», que desaparece, quedando el Centro con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. rección con función docente.

#### Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Se rectifican las Ordenes de 18 de febrero de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado de 7 de abril) y 18 de mayo de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado de 30 de junio), en el sentido de que el Colegio Nacional de niñas «Calvo Sotelo» contará con 14 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas y se integran y trasladan una unidad escolar de niñas, sita en Alto de Miranda, y una unidad escolar de niñas del extinguido Consejo Escolar Primario E. O. S. E.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V I.
Madrid, 5 de agosto de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo Sr Director general de Educación Básica.

# **MINISTERIO** DE COMERCIO Y TURISMO

20877

ORDEN de 6 de julio de 1977 por la que se pro-rroga el periodo de vigencia del régimen de Trá-fico de Perfeccionamiento Activo autorizado a ta firma .Pastalfa, S. A.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Pastalfa, S.A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamionto Activo que le fue autorizado por Decreto 762/1967 de 6 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1967) y prorrogada en 1972, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 17 de abril de 1977 el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «Pastalfa, S.A.», por Decreto 762/1967 de 6 de abril de 1967 («Bolytín Oficial del Estado» de 17 de abril de 1967) y prorrogada en 1972 para la importación de Linters de algodón, sosa cáustica y cloro líquido y la exportación de pasta química de residuos de linters de algodón blanqueado a la sosa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid. 6 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.